Reales Marauedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS XVEINTE OCHO.

Segase a conclusion la nominazion delos demas Empleos que Vacan que proueer Como tiene Suplicado a Real de Su Mag. General, Para Lexpedicaran los Nombramientos de Alguas y todos los libros Capitulares Cuias elecciones de Semexante data daqui Por Treinta; Y Conque ablando Con el Mejor Devido Requiere al S. Corregidor para que Seruir Se mandar proueer ala Conclusion del Expresado Cauildo, Para mayor abundam.to Zitado Sin que Sueda Obstar el dezir Que Saliendo Dos Caualleros Regidores que Pidan quese Trie para lo que yacerta Zitado y para lo que es propio decidido pues dezro Vecindazio Empropeder Ynconcusum, porque Jamas Alegaria el caso dedar Expedicion alas degendiencias; Y Saliendose estando el S. Dn Juan Bap.ta Perez que a Veinte años que Exerze el empleo de Procurador general, a quien por suficiencia Experiencia y Inteligencia Facilidad, atendida era Vna. por donde Vecindar, Y para por su Crezida Edad y mayores achaques Seacordado; Por lo que aii Vocal dela Junta Zitado Y dicho Dia Sepase anombrar Otro Caualleros Capitulares que exerza dho empleo Con la actividad, Eficazia y demas Circunstancias apreciables q. Concurre dho S. Dn Juan Perez, Contemplando que Cada Vno delos Caualleros Capitulares Q Concurren en Cada Vno es Capaz de mas Empleos Y de toda la Confianza Leerra Vno.=

El S.r Dn Juan Bap.ta Perez, Con el S.r Dn Juan Carrillo=

El S.r Dn Lope de Ballenueda Regidor assi=

El S.r Dn Joseph Perez Regidor Dixo que Saliendo Con Edad Enere Cauildo Y de anexie despedido El Señor Dn Juan Bap.ta Perez Conzeglando su Cesantia Legitima, Siendo Muy Precisa Ardua nombrar Otra Persona que Exerza dho empleo de Procurador general, es de pedir Pedir Pide para Otro Cauildo, Para que queden los Caualleros Capitulares, Empleados del Caualleros que Pida de Regidor en dho empleo, Subsanando Su Conzigencia Escusando, Para ablando Con la mas debida Requiere al S.r Corregidor. no Obstante Sepase a dha nominazion Y dho Contrario Caso Con la mas Propia Copia de Pedimento=

El S. Dn Juan Antonio del Villar Regidor no ad mite la Escusa